Resolución de Gerencia General
Nº 011-2024-INAIGEM/GG

Huaraz, 09 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000120-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 emitido por el Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe Legal Nº D000017-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, establece que *"El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal".* Asimismo, se rige por sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política y de las Leyes;

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante la Ley Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, se dictan una serie de medidas con el objeto de incorporar a los regímenes laborales del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral o del Decreto Legislativo Nº 276, según sea el caso, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como para la eliminación progresiva de dicho régimen laboral privativo de las entidades públicas del país;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 31131, prohíbe la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios -RECAS- para posiciones que supongan el ejercicio de funciones de carácter permanente, exceptuando expresamente de esta prohibición a los contratos CAS de Confianza;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, señala que, a partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del

Firmado digitalmente por RIOFRIO GONZALES Elmer Enrique FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2024 11:51:07 -05:00

INAIGEM V.B Digital

Firmado digitalmente por GUEVARA CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 19:51:50 -05:00

INAIGEM V.B Digital

Firmado digitalmente por CHACALCAJE ELIAS Jesus Santiago FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2024 11:13:06 -05:00

artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición;

Que, cabe indicar que, mediante Informe N° D000103-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, de fecha 05 de febrero del 2024, el área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración sustenta la necesidad de contratación de un (01) Especialista Responsable en Recursos Humanos, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, solicitando la convocatoria para la respectiva contratación, a partir del mes de marzo del año en curso;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° D000052-OPPM-GG-INAIGEM-2024 emite opinión favorable para la convocatoria de 01 puesto CAS por reemplazo: Especialista Responsable en Recursos Humanos, el cual se encuentra registrado en el AIRH-SP con condición de sostenible y código de Plaza N° 000266; con una proyección para el periodo desde el 01 de marzo al 31 de diciembre 2024 por el importe de S/ 103,827.70 (Ciento tres mil ochocientos veintisiete y 70/100 soles);

Que, en ese sentido, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el acceso al Régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 005-2022-INAIGEM/GG “Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobada mediante Resolución N° 040-2022-INAIGEM/GG, señala que el comité de selección es aprobado por Gerencia General, a propuesta de Recursos Humanos, y se conforma por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 1.6. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 002-2024-INAIGEM/PE, se ha delegado en el Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM la facultad de conformar y designar mediante Resolución de Gerencia General a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de personal comprendido en las convocatorias de concursos CAS;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Decreto Legislativo N° 1602 y Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 002-2024-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirá la Convocatoria **CAS N° 007-2024-INAIGEM – ESPECIALISTA RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN
Tristán Zúñiga, Benjamín	Presidente
Guevara Cajo, Fiorella Elizabeth	Suplente de Presidente
Riofrío Gonzáles, Elmer Enrique	Miembro 2
Almora Tiahuallpa, Elard	Suplente de miembro 2
Cabanillas Ricaldi, Laura Rosario	Miembro 3
Sánchez Lirio, Ingrid	Suplente de miembro 3

Artículo 2.- Organización

Disponer que el Comité de Evaluación y Selección de Personal de la Convocatoria del Procesos CAS antes señalado, organice y lleve a cabo el proceso de convocatoria, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de Personal designados.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL INAIGEM

Firmado digitalmente por TRISTAN ZUÑIGA Benjamin FAU 20600404262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2024 12:35:13 -05:00

BENJAMÍN TRISTÁN ZÚÑIGA
Gerente General
INAIGEM